

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 18 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 489/2011. (PP. 3617/2014).*

NIG: 2905142C20110001997.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 489/2011. Negociado: 09.

De: Banque PSA Finance.

Procuradora: Sra. Inmaculada Alonso Chicano.

Contra: Luis Francisco Aguera Manzano.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 489/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona (Málaga) a instancia de Banque PSA Finance contra Luis Francisco Aguera Manzano sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Estepona, a 8 de noviembre de 2014.

Vistos por doña Luna González Pinto, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 489 del año 2011, a instancia de Banque PSA Finance representada por el Procurador Inmaculada Alonso Chicano y defendido por el Letrado contra Luis Francisco Aguera Manzano, en rebeldía.

Que estimando la demanda interpuesta por Banque PSA Finance contra Luis Francisco Aguera Manzano condeno a la demandada a abonar a la actora, un total de 10.542,58 euros más los intereses pactados devengados por dicha suma conforme a lo dispuesto en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución, y todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en el procedimiento haciéndoles saber que la misma no es firme y pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Luis Francisco Aguera Manzano, extendiendo y firmo la presente en Estepona, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.